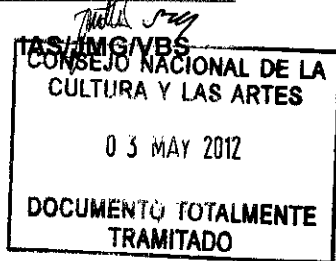


AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES AMBITO NACIONAL



EXENTA N° 184

Talca, 03 de mayo 2012

VISTO:

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución del Proyecto Folios números 17729-6; sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 79 de 17 de marzo de 2011 ; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por la Directora Regional del Maule.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas de Desarrollo de Infraestructura Cultural, de convocatorias 2011, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos folio números 17729-6.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por la directora Regional, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el Encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios Suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 106 de 08 de abril de 2011 que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 1238 de 18 de marzo de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2011, Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por la Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto del ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a las Líneas y convocatoria que se indican:

LÍNEA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, CONVOCATORIA 2011

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	17729-6	Habilitación camarines Teatro Municipal Chanco	Ilustre Municipalidad de Chanco	69.120.300-k	04 de abril 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las carpetas de los proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de este servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**IRENE ALBORNOZ SATELER
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE**

Distribución:

- Archivo
- Administración
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Carpeta del proyecto
- Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban.